



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de julio del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000041-2025-GRP/CR-HAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del Gobierno Regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000041-2025-GRP/CR-HAN, mediante el cual el Consejero Regional de la provincia de Carabaya, Hector Aguilar Narvaez, presenta y solicita la aprobación de Acuerdo Regional, mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional para que a través de la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Puno que, en el marco de la Ley N° 27795 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2020-PCM, adopte las acciones correspondientes para impulsar el establecimiento de una Mesa de Diálogo entre los distritos de Coasa y Limbani, con el objeto de abordar y resolver las controversias territoriales existentes entre ambas jurisdicciones, priorizando el enfoque técnico, el diálogo participativo y la solución pacífica de los conflictos;

Que, con base en la documentación presentada y el sustento, se menciona que una de estas situaciones es el conflicto de límites entre los distritos de Coasa y Limbani, ambos ubicados en la provincia de Carabaya. Esta controversia ha derivado en una creciente tensión social entre ambas jurisdicciones, con incidentes que amenazan la paz y seguridad ciudadana, e incluso obstaculizan la implementación de proyectos de inversión pública y el ejercicio efectivo de competencias municipales, frente a esta problemática, el alcalde del distrito de Coasa, mediante Oficio N° 142-2025-MDC/A, ha solicitado formalmente al Gobernador Regional de Puno la convocatoria a una Mesa de Diálogo institucional, en concordancia con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2020-PCM. Este pedido representa no solo una manifestación legítima de voluntad política para resolver el conflicto por la vía del diálogo y el entendimiento técnico, sino también una oportunidad para el Gobierno Regional de cumplir con su rol articulador en los procesos de demarcación y organización del territorio, en el marco de la política de paz social, cohesión territorial y respeto a los derechos ciudadanos;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento, debate y adhesión del consejero regional de la provincia de Sandía, Concepción Aguirre Ccaso, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433, y la Ley N° 31812 por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional para que a través de la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Puno que, en el marco de la Ley N° 27795 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2020-PCM, adopte las acciones correspondientes para impulsar el establecimiento de una Mesa de Diálogo entre los distritos de Coasa y Limbani, con el objeto de abordar y resolver las controversias territoriales existentes entre ambas jurisdicciones, priorizando el enfoque técnico, el diálogo participativo y la solución pacífica de los conflictos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a las autoridades distritales de Coasa y Limbani, así como a sus organizaciones sociales representativas, a participar activamente en el proceso de diálogo y coordinación promovido por el Gobierno Regional, en aras de una convivencia armónica, el respeto institucional y el desarrollo territorial sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno publique el presente Acuerdo Regional conforme a sus atribuciones. Este entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 09 días del mes de julio del año 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

